

nal o de carácter privado (asociaciones, ONG, etc.) a los que podrán acudir para recibir el apoyo que sea necesario para abandonar esas prácticas.

3. El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén colaborará intensamente en la persecución y represión de las conductas atentatorias contra la libertad e indemnidad sexual de las personas que puedan cometer en el espacio público, en especial las actividades de proxenetismo o cualquier otra forma de explotación sexual, y, muy especialmente, en lo relativo a los menores.

Como consecuencia de esta modificación, los actuales artículos 56 y siguientes de la Ordenanza se reenumeran, pasando a ser los artículos 60 y siguientes de la Ordenanza.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla de Alfindén, a 18 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MONENA

Núm. 14.960

El Pleno del Ayuntamiento de Moneva, en sesión de 17 de diciembre de 2010 y 25 de noviembre de 2011, acordó, respectivamente, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua y recogida de basuras por adecuación a coste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moneva, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, Luis Martín Mareca.

NOVILLAS

Núm. 14.888

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 13 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Capítulo 1, 1.060,62 euros.

Capítulo 2, 1.500 euros.

Capítulo 4, 2.500 euros.

El importe anterior queda financiado como sigue:

—Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, 5.060,62 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Novillas, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ORCAJO

Núm. 14.961

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2007/2008/2009/2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Orcajo, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Pedro Luis Aparicio.

PEDROLA

Núm. 14.890

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón correspondiente a las tasas de 2011 (basura, badén, perros y tránsito de ganado).

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja, desde el 7 de diciembre de 2011 y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir del 7 de diciembre de 2011.

Pedrola, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Felipe Egidio Tórmez.

REMOLINOS

Núm. 14.919

En sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 25 de octubre de 2011, se acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 2 de noviembre de 2011. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 14.783

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2011 fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican:

—Tasa servicio de suministro de agua potable 2010.

—Alcantarillado correspondiente a 2010.

—Impuesto autonómico: Canon de vertido, anualidad 2010.

Dichos padrones se expondrán al público, dando un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia, y si no existieran se considerarán aprobados definitivamente para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y aprobados definitivamente los padrones, se procederá al cobro de los recibos correspondientes a dichos padrones en voluntaria, en el plazo de dos meses.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

•Tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado:

—Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

•Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. La interposición de la reclamación económico-administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o por silencio administrativo.

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Salvatierra de E sca, a 23 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, María Pilar Zubiría Lorente.

SE DILES

Núm. 14.830

Visto que el Ayuntamiento es propietario de dos bienes inmuebles sitos en el polígono 5, parcelas 51 y 170, y que es conveniente para el municipio la enajenación de los bienes referidos, en lotes separados, por considerarlo de interés

local al objeto de obtener rentabilidad económica de los bienes que conforman el patrimonio de la entidad, y además dinamizar la vida del municipio destinando su venta a la construcción de inmuebles para vivienda.

Visto que con fecha 26 de abril de 2011 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

Visto que dichos inmuebles han sido objeto de segregación de las parcelas sitas en el polígono 5 con núms. 51, referencia catastral 50245A005000510000II, y 170, referencia catastral 50245A005001700000IF, conforme a escritura notarial de fecha 15 de julio de 2011, resultando las siguientes parcelas con la superficie y tasación que se detallan:

- Parcela número 1:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

- Parcela número 2:
Superficie: 229,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

Visto que la segregación se ha efectuado conforme a la excepción prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

RESUELVO:

Primero. — Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de las siguientes parcelas municipales:

- Parcela número 1:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

- Parcela número 2:
Superficie: 228,91 metros cuadrados.
Valoración: 30 euros/metro cuadrado.
Total: 6.867,30 euros.

Segundo. — Que el precio de salida de las citadas parcelas es el resultante de su valoración pericial.

Tercero. — Que la enajenación está condicionada a la construcción o edificación de vivienda.

Cuarto. — Que deberá iniciarse la ejecución de los trabajos de construcción o edificación de la citada vivienda en el plazo de un año desde la segregación y, en todo caso, antes del 15 de julio de 2012. En caso de incumplimiento, el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Sediles con la devolución del importe abonado por el mismo, salvo, en su caso, el correspondiente a gastos ocasionados al Ayuntamiento y debidamente acreditados.

Quinto. — Que las ofertas podrán presentarse en el Ayuntamiento de Sediles en los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOPZ, de los siguientes modos:

- Correo certificado.
- En las dependencias municipales, en horario de atención de Secretaría.
- En el buzón del Ayuntamiento de Sediles, fuera del horario de atención de Secretaría.

Dichas ofertas se presentarán en sobre cerrado y firmado sobre el cierre del citado sobre (lacrado). En el mismo se incluirá la oferta, donde se señalarán:

— Datos identificativos del licitador, así como de localización, teléfonos, domicilio, correo electrónico, y cualquier otro que considere relevante para su identificación y localización.

— Incluirá la oferta económica y el lote por el que puja.

— Una declaración comprometiéndose a cumplir con las bases de la presente convocatoria.

(Existe modelo orientativo en anexo I).

Sexto. — Que la Mesa para la adjudicación del contrato se reunirá en acto público a las 12:00 horas, dentro de los diez días siguientes a la finalización del anterior plazo, en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Sediles, y estará compuesta por:

PRESIDENTE: El alcalde don Juan Luis Condón Caballero.

VOCAL: Tesorera doña Carmen Jacobo López.

VOCAL: Teniente de alcalde don Daniel Gómez García.

Dará fe del acto la secretario de la Corporación, doña Lourdes Polo Cuartero.

Séptimo. — Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse por correo electrónico a: sediles@dpz.es.

Sediles, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

ANEXO I

Modelo orientativo de solicitud de participación

Don/Doña, mayor de edad, con DNI/NIE y domicilio a efecto de notificaciones en (otros datos, teléfono, e-mail), mediante el presente acepta y se compromete a cumplir con las bases de la presente convocatoria de licitación, y conforme a las mismas presenta la siguiente oferta:

Lote (identificación parcela 1 o parcela 2):

Propuesta económica:

Observaciones (se incluirán cualesquiera que se consideren oportunas y que puedan mejorar la oferta; no tienen por qué ser económicas):

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.893

En el presente órgano judicial (Sección 2.ª) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 481/2011-B por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Confederación de Seguridad Local (CSL), frente al Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 21 de febrero de 2011 aprobando definitivamente el Reglamento de la especialidad de salvamento acuático.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala, en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Marfa Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.894

En el presente órgano judicial (Sección 2.ª) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 488/2011 por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de Confederación de Seguridad Local (CSL), frente al Ayuntamiento de Zaragoza, contra el acuerdo del Pleno de 20 de septiembre de 2011 que aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento de la especialidad de auxiliar de ambulancia en emergencias médicas (BOPZ núm. 235, de 13 de octubre de 2011) y contra todos sus actos de aplicación.

Por lo que, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.803

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.425/2011-R, por el fallecimiento sin testar de Honorato Casas Gómez, ocurrido en Zaragoza el día 12 de septiembre de 2011, en estado civil de soltero, promovido por Ernesto Joaquín Casas Gómez, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.832

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.362/2011-E, por el fallecimiento de Isabel Enciso Calvo, hija de Cipriano y de Marta, ocurrido en Zaragoza el día 29 de abril de 2011, y que falleció en estado de viuda, expediente instado y promovido por Francisco Javier Tomás Martínez Enciso, representado por la procuradora doña María Angeles Ruiz Viarge, para que se dicte auto por el que se declare como único heredero abintestato de la causante a su sobrino Francisco Javier Tomás Martínez Enciso, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta